



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0001357

AB. EFRÉN ROCA SOSA
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS (D)

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de octubre de 2014, se ha otorgado ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía "DISYCONCI" DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0471 de 17 de marzo de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-16-023 de 4 de marzo de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía "DISYCONCI" DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0471 de 17 de marzo de 2016, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

17 MAR 2016


AB. EFRÉN ROCA SOSA
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS (D)

DOF
Exp. No. 125909
Trámite #1927-2015



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Agosto de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1753 a 1777 con el número de inscripción 177 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [DISYCONCI DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-16-001357] de fecha [Diecisiete de Marzo de Dos Mil Dieciseis].



[Firma manuscrita]
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador